



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

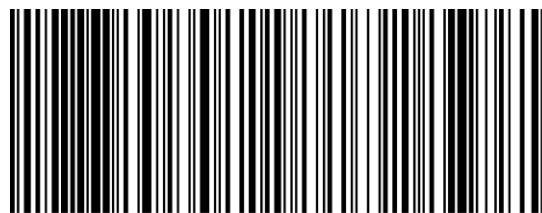
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_sep_26_alc2_39

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo.- Acuerdo por el que se emite la Convocatoria Pública para conformar la Comisión de Selección Encargada de nombrar a las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. 3

Poder Ejecutivo, Oficialía Mayor.- Fe de Erratas al Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial el día 25 de septiembre de 2023, que autoriza a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado Hidalgo, a celebrar Contrato de Compraventa con la empresa denominada "Inversiones Zapata", S.A.P.I. de C.V. 8





ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Quienes suscriben, los Diputados **Jesús Osiris Leines Medécigo, Jorge Hernández Araus, Julio Manuel Valera Piedras, Octavio Magaña Soto, Miguel Ángel Martínez Gómez, José Noé Hernández Bravo** y la Diputada **Silvia Sánchez García**, integrantes de la Junta de Gobierno, con fundamento en la fracción VIII del artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

1. Que la fracción I, del artículo 18 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo* contempla la facultad del Congreso para constituir una Comisión de Selección, integrada por nueve ciudadanos(as) hidalguenses, por un periodo de tres años.
2. Que, de acuerdo con la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo*, la Junta de Gobierno tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Pleno del Congreso del Estado la convocatoria que contendrá el procedimiento para constituir la Comisión de Selección encargada de nombrar a las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
3. Que los incisos a) y b) de la fracción I de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo* establecen que se convocará a las Instituciones de educación superior y de investigación, para que propongan a candidatos que se hayan destacado por su contribución en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, asimismo, se convocará a Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - a) Cinco personas propuestas por Instituciones de Educación Superior y de Investigación; y
 - b) Cuatro personas propuestas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Que el cargo de integrante de la Comisión de Selección será honorario. Las personas que funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.
5. En sesión ordinaria No. 136 de la LXIV Legislatura, con fecha 29 de septiembre de 2020, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Acuerdo por el que se somete a la aprobación del Pleno los nombramientos de las personas que conforman la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, emitido por la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana siendo designados por un periodo de tres años y tomando protesta para tal efecto:
 - a) Por parte de las instituciones de Educación Superior y de Investigación en el Estado de Hidalgo:
 1. Gracia Hernández Maximiliano
 2. López Torres César Angel
 3. Canales Granillo Irma
 4. Escorza Sánchez Yolanda Marysol
 5. Ordoñez Gutiérrez Rafael



- b) Por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, domiciliadas en el Estado de Hidalgo:

1. Arroyo López Víctor
2. Monzalvo Uribe Julio César
3. Gómez Ramírez Estephany
4. Paredes Dueñas Alberto Alfonso

6. Que en vista de que las y los ciudadanos mencionados han concluido el cargo para el que fueron designados, esta Junta de Gobierno emite nuevamente la Convocatoria que contiene el procedimiento, los requisitos y los plazos para constituir la Comisión de Selección a que hace referencia la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.

Con base en las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno:

CONVOCA

- A las Instituciones de Educación Superior y de Investigación en el Estado de Hidalgo para que propongan a las personas candidatas a efecto de integrar la Comisión de Selección encargada de nombrar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- A las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, domiciliadas en el Estado de Hidalgo, para que propongan a las
- Personas candidatas a efecto de integrar la Comisión de Selección, encargada de nombrar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en el inciso a), fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo y atendiendo a la facultad otorgada en la fracción VIII del artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Junta de Gobierno acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los nueve personas ciudadanas hidalguenses que integrarán la Comisión de Selección encargada de nombrar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, mismos que se enlistan a continuación:

- a) Ser ciudadano(a) hidalguense por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Gozar de buena reputación.
- c) Contar con identificación oficial vigente, ya sea credencial para votar o pasaporte.
- d) No ser servidor público federal o local, Secretario (a) de Despacho del Poder Ejecutivo, Procurador(a) General de Justicia, Subsecretario(a) de la Administración Pública Estatal, Fiscal Especializado en Delitos de Corrupción, Oficial Mayor, Magistrado(a) del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado(a) del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejero(a) de la Judicatura, Diputado(a) Local o integrante de alguna administración municipal, a menos que se haya separado de su cargo un año antes de la publicación de la presente convocatoria.
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- f) No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- g) Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.

SEGUNDA. La Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana será la encargada de recibir las propuestas de candidatas y candidatos a ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección encargada de nombrar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y, para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Instituciones de Educación Superior y de Investigación y las Organizaciones de la Sociedad Civil, especializadas o que hayan destacado por su contribución



en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía reciente de la o el aspirante, en el que se precise la fecha de su nacimiento; los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Acta de nacimiento del aspirante.
3. Identificación oficial escaneada y vigente del aspirante (credencial para votar/pasaporte).
4. Documento que contenga la voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
5. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad (Formato 01):
 - a. Gozar de buena reputación;
 - b. No haber sido servidor público federal o local, Secretario(a) de Despacho del Poder Ejecutivo, Procurador(a) General de Justicia, Subsecretario(a) de la Administración Pública Estatal, Fiscal Especializado en Delitos de Corrupción, Oficial Mayor, Magistrado(a) del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado(a) del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejero(a) de la Judicatura, Diputado(a) Local o integrante de alguna administración municipal, a menos que se haya separado de su cargo un año antes de la publicación de la presente convocatoria;
 - c. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - d. No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - e. Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - f. Que "ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que, es su voluntad expresa participar en el proceso de selección para integrar la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción".
6. Escrito con una extensión máxima de 3 cuartillas que contenga las razones que justifican su idoneidad para ser integrante de la Comisión de Selección encargada de nombrar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.
7. Documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
8. Autorización para la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la página electrónica oficial del Congreso del Estado, a fin de transparentar el procedimiento de selección. (Formato 02)

Todos los documentos deberán ser ingresados en los términos de la presente convocatoria, en su versión original.

Los formatos 01 y 02, serán proporcionados por la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, al momento de presentarse para su registro.

TERCERA. Para los efectos de registro de candidatos(as) y recepción de documentos se observará lo siguiente:

- El registro y entrega de documentación a que se refiere la Base Segunda se presentará únicamente en la oficina que ocupa la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, ubicada en la Torre Legislativa, planta baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Se realizará durante los días hábiles del 22 de septiembre al 27 de octubre del presente año, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Señalando en este momento que ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

CUARTA. Agotada la etapa de recepción, la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria.

QUINTA. Dentro de los 7 días naturales siguientes, con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de los aspirantes, la Primera Comisión Permanente de



Participación Ciudadana del Congreso del Estado emitirá y publicará en la página electrónica oficial del Congreso del Estado el listado mencionado en la base anterior, así como las versiones públicas de la documentación de cada uno de los candidatos, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.

SEXTA. La Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, durante el periodo que comprende del 06 al 10 de noviembre de 2023, llevará a cabo la comparecencia de las personas propuestas, atendiendo lo siguiente:

- a) **Entrevistas:** La sesión en que se reciba a las y los candidatos tendrá el carácter de pública, será presidida por la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana y podrán asistir las y los diputados que así lo deseen.

Las entrevistas tendrán verificativo en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

Las y los candidatos deberán presentarse el día y hora indicado, en caso contrario se tendrá por no considerada su participación.

El calendario de fechas y horarios de las entrevistas deberá ser publicado en la página electrónica oficial del Congreso del Estado.

- b) **Desarrollo de la entrevista:** En el orden que la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana lo determine, se realizarán las comparecencias de manera individual, debiendo cada candidato(a) exponer la idoneidad de su perfil y experiencia para integrar la Comisión de Selección, contando para ello con hasta 10 minutos.

Acto seguido, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana podrán realizar aquellos cuestionamientos que estimen convenientes respecto de los documentos presentados o de lo expuesto por los candidatos.

Las y los candidatos deberán contestar los cuestionamientos que, en su caso, hicieran las y los diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. La Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana acordará el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, ajustándose a los requisitos de la presente convocatoria y a los principios de especialización e idoneidad.

La Comisión podrá solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original de las personas candidatas.

OCTAVA. Las y los diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, observando que el aspirante cumpla con haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, determinarán mediante Acuerdo, así como por el más amplio consenso posible, los nombramientos que someterá a la aprobación del Pleno del Congreso, a más tardar el 17 de noviembre de 2023.

- De las candidaturas propuestas por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación en el Estado de Hidalgo, se elegirá a 5 personas que integren la Comisión de Selección.
- De las candidaturas propuestas por las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, domiciliadas en el Estado de Hidalgo, se elegirá a 4 personas que integren la Comisión de Selección.

NOVENA. Hecha la aprobación por el Pleno de quiénes integrarán la Comisión de Selección, se procederá a la protesta de Ley en la misma sesión.

DÉCIMA. Quienes resulten electos(as) para el cargo de integrante de la Comisión de Selección, lo desempeñarán de forma honoraria y no podrán ser designados(as) como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.



DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

DÉCIMA SEGUNDA. Una vez aprobado por el Pleno del Congreso, elabórese el Decreto correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página electrónica oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2023.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
DIP. JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO PRESIDENTE	RÚBRICA		
DIP. SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA SECRETARIA	RÚBRICA		
INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
DIP. JORGE HERNÁNDEZ ARAUS VOCAL	RÚBRICA		
DIP. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS VOCAL	RÚBRICA		
DIP. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO VOCAL	RÚBRICA		
DIP. OCTAVIO MAGAÑA SOTO VOCAL			
DIP. MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ GÓMEZ VOCAL	RÚBRICA		

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Con fundamento en los artículos 18 y 19, fracción I, 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y 58 fracción II, 60 y 62 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con relación al Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial el día 25 de septiembre de 2023, que autoriza a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a celebrar Contrato de Compraventa con la empresa denominada "Inversiones Zapata", S.A.P.I. de C.V., respecto de los inmuebles descritos en los Considerandos Quinto y Séptimo del referido Decreto, se emite la siguiente:

FE DE ERRATAS

DICE:

CONSIDERANDO...

SEXTO.- Que el Estado... Fracción II de la Parcela número 60 Z-1 P1/2 del Ejido de Tepetates, localizada dentro del "Desarrollo Industrial del Altiplano", ubicado en el Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, mismo que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Noreste: En una línea de 90.995 m (noventa punto novecientos noventa y cinco metros), linda con parcela número 60 sesenta.

Sureste: En una línea de 74.28 m (setenta y cuatro punto veintiocho metros), linda con fracción II de la parcela número 59 cincuenta y nueve.

Suroeste: En una línea de 98.41 m (noventa y ocho punto cuarenta y un metros), linda con fracción II de la parcela número 59 cincuenta y nueve.

Noroeste: En una línea de 67.33 m (sesenta y siete punto treinta y tres metros), linda con parcela número 44 cuarenta y cuatro.

Superficie: 6,666.87 m² (seis mil seiscientos sesenta y seis punto ochenta y siete metros cuadrados).

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO...

SEXTO.- Que el Estado... Fracción II de la Parcela número 60 Z-1 P1/2 del Ejido de Tepetates, localizada dentro del "Desarrollo Industrial del Altiplano", ubicado en el Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, mismo que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Noreste: En una línea de 207.41 m (doscientos siete punto cuarenta y un metros), linda con parcela número 61 sesenta y uno.

Sureste: En dos líneas, de 25.95 m (veinticinco punto noventa y cinco metros), linda con parcela 76 setenta y seis y 179.67 m (ciento setenta y nueve punto sesenta y siete metros), linda con parcela número 75 setenta y cinco.

Suroeste: En dos líneas, 180.405 m (ciento ochenta punto cuatrocientos cinco metros), linda con parcela número 59 cincuenta y nueve y 67.81 m (sesenta y siete punto ochenta y un metros), linda con fracción I de la parcela número 60 sesenta.

Noroeste: En dos líneas, 177.37 m (ciento setenta y siete punto treinta y siete metros), linda con fracción I de la parcela número 60 sesenta y 17.72 m (diecisiete punto setenta y dos metros), linda con parcela número 45 cuarenta y cinco.

Superficie: 33,914.93 m² (treinta y tres mil novecientos catorce punto noventa y tres metros cuadrados).

DICE:

CONSIDERANDO...

DÉCIMO.- Que la empresa denominada "Inversiones Zapata", S.A.P.I. de C.V., es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el instrumento número 256,184, de fecha 12 de julio de 1993, otorgado ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario 87 Asociado a Don Francisco Lozano Noriega, Notario número 10 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio está inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 177,674, de fecha 26 de julio de 1993, y cuyo objeto social, entre otros, es el de fomentar y promover la creación y el desarrollo de toda clase de negociaciones industriales, comerciales o de servicios.



DEBE DECIR:

DÉCIMO.- Que mediante escritura pública número 256,184, de fecha 12 de julio de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario 87 Asociado a Don Francisco Lozano Noriega, Notario número 10 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio está inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 177,674, de fecha 26 de julio de 1993, se constituyó conforme a las leyes mexicanas la empresa denominada “Inversiones Zapata”, S.A. de C.V. Sin embargo, con instrumento público número 78,009, de fecha 8 de junio de 2011, otorgado ante la fe del Licenciado Omar Lozano Torres, Titular de la Notaría Pública número 134, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil número 177674*, de fecha 22 de junio de 2011, se modifica el régimen social, quedando como “**Inversiones Zapata**”, **S.A.P.I. de C.V.**; y cuyo objeto social, entre otros, es el de fomentar y promover la creación y el desarrollo de toda clase de negociaciones industriales, comerciales o de servicios.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

EDGAR ORLANDO ÁNGELES PÉREZ
OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

